MÜGGENBURG, GORCHES Y PEÑALOSA

Primera Sala emite criterios relevantes sobre indemnización Derechos de Autor

El pasado viernes 27 de octubre de 2023, se publicaron en el Semanario Judicial de la Federación dos criterios relevantes emitidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de daños en materia de Derechos de Autor.

En el primer criterio, con número de registro digital <u>2027527</u> se consideró que la indemnización por daño moral o material en materia de Derechos de Autor no debe ser equiparada con los daños y perjuicios derivados de la legislación civil. Esto, debido a que el objetivo primordial de los preceptos de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) es el de asegurar una reparación justa por cualquier daño sufrido por los titulares de los derechos.

En el segundo criterio, con número de registro digital 2027529, se consideró que para acceder a la indemnización por vulneración al derecho moral de autor, como se contempla en el artículo 216 bis de la LFDA, es imperativo demostrar la autoría de la obra y la actualización de conductas establecidas en el artículo 21, fracción III, del mismo ordenamiento.

Tribunal Colegiado de Circuito se pronuncia sobre plazo para iniciar solicitar la Caducidad de un Registro Marcario

Derivado de una controversia, el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito emitió la tesis aislada con registro digital 2027522, mediante la cual consideró que el procedimiento de declaración administrativa de caducidad de un registro marcario puede iniciarse en cualquier momento, a falta de disposición expresa en la Ley.

Esta ausencia de límite temporal confiere la posibilidad a cualquier individuo que demuestre interés jurídico de iniciar el proceso en cualquier momento y se declarará la caducidad del registro siempre y cuando se acrediten las causas estipuladas en la ley.

Resolución del IMPI sobre oposición puede ser impugnada mediante Juicio Contencioso Administrativo Federal: Tribunal Colegiado de Circuito

El pasado 17 de agosto de 2023 el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, emitió el criterio con registro digital 2027653, mediante el cual consideró que el acto del Instituto Mexicano de la

Propiedad Industrial (IMPI) mediante el cual resuelve un procedimiento oposición, es definitivo para efectos su impugnación e n e l contencioso administrativo federal.

Esta consideración lo eleva categoría de acto definitivo sujeto a impugnación en este tipo de juicio, fundamentando así una vía de defensa jurídica en casos de resoluciones no favorables de oposición otorgamiento de registros marcarios.

CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00 Info@mgps.com.mx

www.mgps.com.mx

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I Piso 8, Bosques de las Lomas C.P. 05120 Ciudad de México, México